

EJERCICIOS IRPF

1. D^a C.C.C., viuda, tiene 3 hijas, residentes todas ellas en el domicilio familiar. La mayor, nacida en 1986, ha percibido 9.761,39 € en concepto de rendimientos del trabajo, habiéndola retenido 1.171,37 €. La segunda, nacida en 1987, estudia en la Universidad, mientras que la tercera nació en 1990.

D^a C.C.C. ha percibido durante el 2010 un sueldo bruto de 13.571,19 € habiéndole retenido 1.370,17 € en concepto de IRPF y 519,13 € en concepto de Seguridad Social. Percibe también una pensión de viudedad por 6.249,41 €.

La familia vive en una vivienda de su propiedad, adquirida en 1992, por un importe de 34.558,20 €. Tiene asignado un valor catastral de 9.218,62 €. Ha satisfecho por el IBI la cantidad de 64,53 €.

Posee diversas cuentas corrientes, por las que ha percibido unos ingresos íntegros de 636,38 €, de los que han sido retenidos 114,55 €. Ha percibido también unos dividendos íntegros en el año 2009 por 2.450,76 €, ascendiendo los gastos de administración y custodia a 18,03 €.

D^a C.C.C. ha satisfecho por gastos de enfermedad 122,66 €. Tiene contratado un Plan de Pensiones, por el que ha satisfecho la cantidad de 3.005,06 €.

En el ejercicio 2010 ha recibido 6.010,12 € por amortización de una Letra del Tesoro que había comprado por 5.709,62 €.

PRACTICAR LA DECLARACIÓN -LIQUIDACIÓN DE D^a C.C.C., suponiendo que tienen su domicilio en la Comunidad de Castilla-León.

2. Luís Pérez Pérez de 45 años y María López López de 42 años constituyen un matrimonio en régimen económico de gananciales. Tienen como hijos a José, Pilar y Juan de 7, 5 y 2 años respectivamente que conviven con sus padres, al igual que la madre de Luís, de 76 años de edad y que obtiene unas rentas anuales de 3.005,06 €.

Luís es titular de una heladería que está acogido al régimen de módulos. En la misma trabajan desde el año anterior, además de su titular, 2 personas asalariadas y una de ellas tiene 17 años. El local donde ejercen la actividad tiene 50 metros cuadrados, teniendo contratada una potencia eléctrica de 5.500 Kw/h.

María es funcionaria en el Ministerio de Economía y Hacienda, teniendo unos ingresos brutos anuales de 18.828,34 €, de los que se dedujeron pagos a MUFACE de 520,81 € y por Derechos Pasivos 661,11 €; además le han sido retenidas a cuenta del IRPF 2.692,53 €.

Son titulares de una vivienda considerada habitual adquirida en 1991 por 54.091,09 €, siendo su valor catastral de 57.069,15 €. Han satisfecho por el IBI 270,46 €; además han pagado 2.103,54 € de intereses y 4.357,34 € de amortización de capital correspondientes a un préstamo hipotecario sobre dicha vivienda.

El 1 de mayo de 2010 vendieron en 23.727,96 € un apartamento que tenían en la playa y que habían adquirido por 18.030,36 € en enero de 1999, habiendo pagado por IBI 120,20 €, y siendo su valor catastral de 18.030,36 €.

Han percibido intereses brutos de diversas cuentas de ahorro por valor de 360,61 € y se había practicado la correspondiente retención. También han percibido de intereses por diversos Bonos del Estado 901,52 € netos después de practicarles las retenciones correspondientes.

Practíquese la declaración del IRPF para el ejercicio 2010 de forma individual y conjunta, sabiendo que el matrimonio reside en Sevilla.

3. D. José Prieto y D^a Begoña Arnaiz es un matrimonio con la siguiente situación familiar:

- Tienen cuatro hijos que conviven con el matrimonio en el domicilio familiar:
 - Teresa de 21 años que obtiene rentas de 12.000 €.
 - Javier de 19 años que se encuentra estudiando en la universidad de una localidad cercana, aunque su domicilio habitual sigue siendo la vivienda de sus padres.
 - María de 12 años con una minusvalía superior al 33%. No puede acreditar necesidad de ayuda, ni movilidad reducida y su minusvalía es menor del 65%.
 - Laura de 3 años.
- Con el matrimonio conviven todo el periodo impositivo el padre (77 años) y la madre (69) de D. José. Las rentas anuales del padre han ascendido a 6.000 € y las de la madre a 250 €. Ninguno de los ascendientes ha presentado declaración.

José trabaja en la empresa SIDISA como técnico, y en el 2010 percibió unos ingresos brutos de 39.666,80 €. La cotización a la Seguridad Social ascendió a 1.262,13 € y la retención correspondiente al IRPF supuso un importe de 6.514,97 €; además abonó 144,24 € a un sindicato.

La empresa, como promotora de un Plan de Pensiones, ha realizado aportaciones considerando partícipe a don Ignacio durante 2009 por importe de 420,71 €.

La familia es propietaria de una vivienda, adquirida en 1992 por 90.151,82 €, y cuyo valor catastral, asignado para 2009, pendiente de revisión ascendió a 40.868,82 €. Durante el año 2010, don Ignacio abonó 2.764,66 € en concepto de intereses y 2.283,85 € como amortización de capital, todo ello referido a un préstamo hipotecario. La cuota del IBI ascendió a 252,43 €.

La mujer de don José es propietaria, por herencia, de un apartamento en Laredo, que es utilizado por la familia en época de vacaciones. Su valor catastral para el año 2009 ascendió a 28.247,57 €. Dicho valor no ha sido objeto de revisión. La cuota del IBI ascendió a 210,35 €, y los gastos de comunidad fueron de 42,07 € mensuales.

Don José es titular de una cuenta corriente y de un depósito a plazo fijo, que le han originado unos intereses brutos de 375,63 €.

Asimismo, la familia es propietaria de unas acciones de Santander Central Hispano que le reportaron unos dividendos de 549,50 €. Los gastos de administración y custodia ascendieron a 84,14 €.

Don José posee un seguro de vida por el que ha abonado durante el año 2010 una prima de 360,61 € y ha formalizado un Plan de Pensiones individual, ingresando 721,20 € en ese ejercicio.

Determinar la cuota resultante de la liquidación del IRPF del ejercicio 2010.

4. Don LEV está casado con D^a DSR en régimen de gananciales. Tienen dos hijos de 11 y 2 años de edad. Ambos realizan su actividad empresarial en Calpe (Alicante).

LEV es titular de un negocio de elaboración de patatas fritas y palomitas (Epígrafe IAE 423.9) desde el año 2004. Durante el ejercicio 2010, la actividad se ha desarrollado con el siguiente detalle:

- Tiene contratado un trabajador a jornada completa.
- La superficie del local es de 100 m².
- El local lo adquirió en el año 2004 por un valor total de 100.000 €, siendo el valor del terreno de un 20%.
- Dispone de una furgoneta afecta íntegramente a la actividad con una capacidad de carga de 750 Kg. El precio de compra fue de 18.000 €.
- El resto del inmovilizado material afecto a la actividad (freidora, etc.) se adquirió también en el año 2004 por un valor de 6.000 €.
- En el mes de octubre sufrió un hundimiento en el almacén del local que provocó pérdidas valoradas en 1.500 €. El hecho fue denunciado y puesto en conocimiento de la Delegación de la Agencia Tributaria.
- Realizó cuatro pagos trimestrales por importe de 283,18 € cada uno.

DSR trabaja en una sucursal bancaria. Presenta los siguientes datos:

- Rendimientos íntegros: 28.500 €.
- Cotizaciones sociales: 1.600 €.
- Retenciones practicadas: 4.675 €.

Disponen de una vivienda adquirida hace seis años por la que están pagando un préstamo hipotecario. Durante el año 2010 las cuotas de amortización ascendieron a 5.000 € y los intereses a 3.100 €.

Convive con ellos la madre de la esposa, de 68 años de edad, que disfruta de una pensión de 7.500 € anuales.

Los rendimientos del capital mobiliario fueron:

- Dividendos: 500 €.
- Intereses c/c: 120 €.
- Retenciones: 93 €.
- Gastos administración: 25 €.

Tienen una casa en la Sierra de Gredos, que han tenido alquilada durante 4 meses, percibiendo por ello 2.400 €. Han pagado por IBI, 210,25 €; pintura de la fachada, 650 €; reparaciones varias por 540,35 €.

Calcula la cuota diferencial de la unidad familiar en las dos modalidades, conjunta y separada. ¿Qué modalidad aconsejarías a don LEV y doña DSR?

5. Marcos y Laura, casados en octubre de 2010, residen en Soria, ciudad en la que trabaja Marcos, en una vivienda que compraron en marzo de 2004 por un importe de 125.000 € y que tiene asignado un valor catastral de 40.000 €. Para la adquisición de la vivienda han formalizado un préstamo hipotecario por la totalidad del precio de la misma. Durante 2010 han abonado 6.500 € en concepto de amortización y 3.650 euros de intereses.

Marcos trabaja por las mañanas en la empresa de moda "DISEÑO, S.A.", percibiendo un salario bruto anual de 29.500 € del que le retienen el 19% de IRPF y le deducen 155 euros mensuales por cotizaciones a la Seguridad Social. Desde el 7 de enero de 2010 trabaja en el centro que la empresa posee en Soria (desde junio de 1999 estaba destinado en Valladolid). Con ocasión del traslado recibe la cantidad de 2.000 euros en concepto de gastos de traslado del mobiliario y 12.000 euros para compensar los inconvenientes de la situación.

En el mes de febrero tuvo que trasladarse por encargo de la empresa durante 15 días a Vitoria. Realizó el viaje en su vehículo y los gastos ascendieron a 95 euros (de los cuales 25 euros corresponden a gastos de aparcamiento, según justifica Marcos). El coste del hotel ascendió a 75 euros diarios y la manutención a 55 euros diarios tal y como se desprende de las facturas que entregó a su regreso.

La empresa ha facilitado a Marcos, para su uso particular, un vehículo adquirido expresamente para esta finalidad y cuyo coste para la empresa fue de 27.000 euros.

Además la empresa ha contratado un Plan de Pensiones en el que Marcos percibe como partícipe 1.250 euros anuales.

Por su parte, Laura se encuentra en situación de desempleo desde hace tiempo, y hasta el momento no ha encontrado trabajo.

Laura y Marcos adquirieron en abril de 2004 acciones de VIAFÓNICA y en febrero de 2010 han percibido 900 € en concepto de dividendos.

Además, por la imposición de un capital de 18.000 € han recibido en 2010 un equipo musical cuyo coste para la entidad bancaria ha sido de 1.250 euros.

En el mes de mayo de 2004, Laura, aprovechando la herencia que acababa de recibir de un familiar, compró por 52.000 euros una vivienda nueva en la costa almeriense para pasar allí sus vacaciones. El valor del suelo ascendía a 9.000 euros, pero el inmueble todavía no tiene asignado valor catastral. En el verano de 2010, ante la imposibilidad de pasar unos días en la nueva casa, la alquilaron durante los meses de junio, julio y agosto por 2.100 euros mensuales. Para ello, tuvieron que satisfacer en ese periodo de tiempo los siguientes gastos: 80 € de comunidad, 300 € de luz, 60 € de agua, 1.200 € de cubrimiento de terraza y 900 euros por la sustitución de la puerta de acceso a la vivienda por una de seguridad.

En septiembre de 2010 han vendido por un importe de 2.000 euros unas acciones de LARISA que adquirieron en agosto de 2000 por 2.750 euros, volviendo a comprarlas días más tarde por 1.800 €. Por otra parte, Laura transmitió en ese mismo mes, por un importe de 14.000 euros la participación de un fondo de inversión adquirida a principios de 2000, obteniendo una ganancia patrimonial de 5.000 euros.

En septiembre de 2010, Laura tuvo un problema en sus ojos por lo que tuvo que trasladarse a una clínica privada especializada en afecciones oculares, para ser sometida a una delicada intervención que le supuso un desembolso de 3.500 €. Además el matrimonio ha tenido unos gastos en medicinas de 360 €.

Liquidar el IRPF de Laura y Marcos, correspondiente al ejercicio 2010, sabiendo que optan por la declaración conjunta.

6. Doña Juana García Martínez, separada desde hace 15 años, con domicilio en Granada y madre de tres hijos de 24, 22 y 20 años de edad, presenta los siguientes datos relativos al año 2010:
- Juana trabaja como directivo de una empresa de telecomunicaciones. En el año 2010 percibió unos ingresos de 34.858,70 €, y, además, la entidad puso a su disposición un vehículo, adquirido por la empresa en un importe total de 18.030,36 €. La empresa le practicó una retención del 23 por 100, y la cotización a la Seguridad Social por cuenta del trabajador ascendió a 2.494,20 €.
 - Juana es titular de unas cuentas bancarias que le han originado unos intereses de 129,48 € y de unas acciones de Telefónica cuyos dividendos han ascendido a 444,75 €. Los gastos de administración y custodia fueron 54,09 €.
 - Es propietaria de una vivienda que tiene arrendada y por la que percibe un alquiler de 270,46 € mensuales. El IBI correspondiente al año 2010 supuso un importe de 364,45 € y los intereses de un crédito hipotecario, constituido hace años, ascendieron a 4.207,08 €. La prima del seguro de incendios supuso 120,20 €. El valor catastral asignado en el año ascendió a 21.636,44 €. El valor del suelo representa un 15% del total.
 - Este piso fue vendido a los inquilinos el 30 de noviembre de 2010 por la cantidad de 114.192,30 €. Había sido adquirido el 29 de noviembre de 1994 por un importe de 19.532,89 €. Los gastos y tributos ocasionados en 1994 por la compra del piso ascendieron a 2.103,54 €.
 - Juana y sus tres hijos viven en un piso de su propiedad adquirido por 30.000 € en 1995, en Oviedo. El valor catastral de la mencionada vivienda, que no ha sido objeto de revisión, ascendió en 2009 a 45.075,91 €, y la cuota del IBI representaba un importe de 324,55 €. Los gastos de comunidad, portería y recogida de basuras fueron de 841,42 €. Ha pagado 2.500 € para adaptar la casa a las necesidades de su hijo menor.
 - La empresa donde trabaja Juana tiene pactado un premio de antigüedad y la Sra. García ha obtenido ese premio, consistente en la percepción de 15.025,30 € por llevar 15 años en la empresa.
 - El año 2010 le resultó bastante afortunado en la Bolsa, ya que adquirió acciones en enero de Dragados y Construcciones por importe de 10.818,22 € y del BBVA por importe de 15.025,30 €. A finales de diciembre vendió las acciones de Dragados por un importe de 7.813,16 € y las de BBVA por 22.237,45 €.
 - Doña Juana formalizó un Fondo de Pensiones, aportando un total de 5.906,58 € al cabo del año 2010.

- En este año, ha recibido de su ex marido una pensión de 15.025,30 €, de conformidad con la sentencia de separación.
- Con Juana y sus hijos, convive su madre y abuela, doña Margarita Martínez. Ella tiene 69 años y percibe una pensión de 228,38 € mensuales. El hijo pequeño es minusválido en un grado superior al 65%.

La plusvalía municipal en el año 2010 fue por la venta del inmueble de 430,56 euros.

Liquidar el IRPF correspondiente al ejercicio del año 2010 de doña Juana García, tomando en consideración los datos mencionados.